

Divergencias en el entendimiento del concepto de democracia en la historiografía española

1. Introduction

El historiador de los conceptos, Reinhart Koselleck, ha afirmado que “lo que se expresa lingüísticamente es siempre **más** o **menos** que aquello que está o estuvo presente en la historia real”¹. Al acercarnos al concepto de democracia hemos de estar particularmente atentos a las variedades y a los cambios de sentido que han tenido diferentes formas de democracia en la historia y en el mundo. En España, concretamente, empieza a figurar en textos gubernamentales el concepto de democracia en el siglo XIX, en conexión con las Cortes de Cádiz, la independización de las colonias en América y luego la Primera República². Pero es sobre todo a partir de la Transición tras la muerte de Franco cuando la palabra *democracia* entra a formar parte del vocabulario popular. Quisiera empezar dando un ejemplo de ello.

Un día en el año 1980, un joven empleado de un restaurante de categoría en Gran Canaria dejó caer accidentalmente una fuente llena de comida. La fuente se hizo pedazos y la comida se extendió por el suelo. Al verlo, la dueña le dijo al joven que recogiese los

1 Reinhart Koselleck, “Historia de los conceptos y conceptos de historia”, *Ayer* 53/2004, pp. 27-45, aquí p. 45.

2 Estoy preparando una monografía más exhaustiva en la que el entendimiento de la democracia en España, de la Segunda República hasta nuestros días, viene analizado a partir de la historiografía, los manuales de educación para la ciudadanía y la historia novelada.

desperdicios y limpiase el suelo. “No”, respondió el joven. La dueña, asombrada, le preguntó entonces por qué. “Porque ahora hay democracia”, respondió el camarero.

España estaba entonces en el período de la transición y el joven tenía sus propias ideas de democracia. A su parecer, la democracia significaba que cada cual podía actuar según su antojo y, sobre todo, que no tenía que someterse a las órdenes de los superiores. Lo confundía quizás con lo que nosotros llamaríamos *libertinaje* o algo parecido. Su modo de expresarse reflejaba, no obstante, en alguna medida una idea generalizada de que la democracia era lo contrario del orden vigente hasta entonces.

Esta anécdota ejemplifica, aunque superficialmente, el *habitus* según el cual la democracia en aquel momento histórico de España pudo ser entendida en una determinada esfera popular y socio-cultural. El sociólogo francés Pierre Bourdieu definió el *habitus* como un sistema de disposiciones que orienta las acciones e ideas de los humanos en el ambiente social. Este sistema de disposiciones proviene de las experiencias sociales, las memorias colectivas, los modos de actuar y pensar que han sido inculcados en la mente de cada persona. Dicho de otro modo, el *habitus*, formado por la experiencia, guía las nociones y prácticas de los seres humanos, de modo que vayan creando y a veces cambiando el ambiente social³.

Podemos imaginarnos que la democracia significaba para el joven camarero un cambio radical, una ruptura con el orden y el sistema en los que había sido formado, o sea, una ruptura con su *habitus*. En palabras de Koselleck, podríamos decir que la democracia englobaba, además, un “horizonte de expectativas”, es decir, la esperanza de que se cumplieran ya unos cambios largamente deseados. De hecho, tales deseos formaban parte de una conciencia sociocultural generalizada. Un manual de ESO del año 2003 resume así el espíritu del tiempo tras la muerte de Franco:

La sociedad española, que se había transformado durante la época franquista, deseaba libertad y quería un cambio político.

3 Pierre Bourdieu, *Le sens pratique*, Paris: Les Éditions de Minuit, 1980; Donald Broady, “Kapitalbegreppet som utbildningssociologiskt verktyg”, *Skeptronbäften* 15, Uppsala: Sociology of Education and Culture, Uppsala University, 1998.

La Iglesia, la Universidad, la banca y la prensa también apostaron por el cambio⁴.

El anhelo de libertad llevó a muchos españoles a realizar en sus propias vidas lo que hubiese sido imposible antes. Como lo aseveró Fernando Savater⁵, fue en la década de los ochenta, los años de la famosa movida, que la moral se centró en los intereses personales de cada uno, en el lema “a cada cual lo suyo”, sin consideración por los demás. Esas circunstancias informaron igualmente el *habitus* en el sentido de que los españoles llevaron a cabo sus propios cambios y se crearon nuevas expectativas.

En los años de la transición el concepto de democracia obtuvo un significado de desarrollo positivo. La historiografía muestra, sin embargo, que no fue siempre así. Pierre Rosanvallon propone que “la democracia no simplemente tiene una historia, sino que es una historia”⁶, es decir, que es algo que, no sólo tiene sus antecedentes, sino que se va desarrollando frente a la constancia de nuevos desafíos a lo largo del tiempo. Comenzando a emplearse en la Grecia antigua, aproximadamente cinco siglos antes de Cristo, significa etimológicamente ‘poder del pueblo’, pero ya en aquel entonces el pueblo se limitaba a los artesanos y campesinos y se excluían del poder tanto los nobles como los esclavos⁷. El poder, por lo tanto, no estaba en manos de todo el pueblo.

Platón sostiene en el libro VIII de *La República*⁸, obra publicada aproximadamente en 390 a.C., en la que desarrolla su ideario sobre la justicia en el contexto del sumo bien, que la democracia es una de las peores formas de gobierno, siendo mejores la monarquía, la

4 Juan Esteban Rodríguez Garrido, *Trato y maltrato de la historia de España en los libros de texto de la EGB y la ESO*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Educación, Departamento de didáctica de las ciencias sociales, 2012.

5 Fernando Savater, *Invitación a la ética*, 2 edn. Barcelona: Ediciones Anagrama S.A., 1997.

6 Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes, “A manera de introducción: Historia, lenguaje y política”, *Ayer* 53/2004, pp. 11-26, aquí p. 16.

7 Jennette de los Ángeles González Graterol, “La democracia”, www.monografias.com/trabajos60/democracia. [Extraído el 04/08 2014].

8 “La démocratie : le moins mauvais ou le pire des régimes ? – Platon, La République » en « La démocratie est-elle le plus mauvais des régimes », www.philo-cours.com/cours/cours-democratie2.htm [Extraído el 30/10 2015].

timocracia (la gobernación militar) y la oligarquía. Opinaba este filósofo que la democracia, al crear igualdad entre ricos y pobres, buenos y malos, personas competentes e incompetentes, engendraba desorden, injusticia y una falsa libertad que conducirían primero a la anarquía general y luego a la tiranía de algún demagogo. Conviene recordar que, para Platón, no existía ni podía existir igualdad entre grupos sociales. Afirmaba que en la sociedad había personas cultas, a saber, los filósofos, aptas para gobernar, y otras personas, o grupos de personas, que tenían formaciones o tradiciones adecuadas para ser militares, campesinos, productores, artesanos etcétera⁹.

Dicho de otra manera, para Platón, la jerarquía social existía por naturaleza y, por consiguiente, los oficios dependían del rango social y de la preparación intelectual o práctica de cada uno de los ciudadanos. En la cumbre de la jerarquía social platónica se encontraba una cantidad reducida de hombres (las mujeres no contaban entre los ciudadanos) dotados de sabiduría, prudencia y de otras virtudes. La democracia, argumentaba Platón, haría que el poder cayera en manos de personas carentes de tales virtudes, y así se perjudicaría no solamente el orden social establecido, sino también el bien común.

En la edad moderna, posiblemente a raíz de que la filosofía clásica había vuelto a ganar terreno durante el Renacimiento, pero sobre todo a partir de las revoluciones de Estados Unidos y luego Francia, se habló preferentemente de República. La República, entonces, englobaba reformas que beneficiaban, si no a todos, al menos a mayores partes de la sociedad que antes, por ejemplo, a la creciente burguesía en la era del primer industrialismo. Giovanni Sartori lo expresa de la manera siguiente: “durante milenios el régimen político óptimo se denominó república (*res publica*, cosa de todos) y no democracia”¹⁰. Este filósofo italiano cita a Kant, quien, ya en 1795, escribía que la democracia “es necesariamente un despotismo”, porque implica “la tiranía de la mayoría”.

9 Fernando López Acosta, “Platón: vocabulario, textos, comparación”, 2009, <http://es.slideshare.net/flacosta/platon-1951370> [Extraído el 30/10 2015].

10 Giovanni Sartori, “Democracia”, <http://es.scribd.com/doc/88322440/giovanni-sartori> [Extraído el 04/08 2014].

Estas palabras de Kant recuerdan en cierta medida las de Platón, con la diferencia de que la *tiranía*, para Platón, implicaba el liderazgo de un demagogo mientras que, para Kant, se trataba más bien de un dominio apoyado o facilitado por la mayoría de los ciudadanos. El sentido negativo de la voz *democracia* fue disminuyendo en el mundo occidental poco a poco solo a partir del siglo XIX para luego, en el siglo XX, llegar a tener una gran diversidad de significados (por ejemplo, la “democracia” en la Unión Soviética, en los Estados Unidos, la toma de poder por medios democráticos de Hitler, etc.) .

En este contexto cabe señalar que en la España republicana no se usaba la voz *democracia* entre los republicanos, a pesar de que la Constitución de 1931 establecía una serie de importantes reformas que nosotros, hoy en día, llamaríamos democráticas. Se prefería hablar de República. Para los historiadores, en los primeros años del franquismo tanto las voces *República* como *democracia* tenían un significado derogatorio de desorden, caos y violencia hasta que Franco introdujo su ‘democracia orgánica’, un término que puede haber elegido para consonar con el significado favorable de *democracia* en el mundo occidental de los años cincuenta. Los historiadores más recientes¹¹ o no hacen mención de aquella “democracia” o la describen como una formalidad sin contenido que implicaba cierto contacto no horizontal, sino vertical, entre el régimen y algunos sectores del pueblo.

Como es bien sabido, después de Franco se introdujo un sistema democrático en España, lo que Sartori denominaría una democracia liberal. Llegó a llamarse sencillamente la democracia. Obviamente, no pudo llamarse república, ya que en ese momento se trataba de una monarquía constitucional o parlamentaria, siendo el Rey Jefe de Estado pero sin poder en cuestiones gubernamentales. El poder legislativo residía ya en las Cortes cuyos miembros se elegían por sufragio universal y se formaba el gobierno a base del partido o de los partidos con más representantes parlamentarios. El largo reco-

11 Se trata, por ejemplo, de historiadores como Luis González Antón, en su obra *España y las Españas*, Madrid: Alianza Editorial, 1998, de Fernando García de Cortázar y José Manuel González Vesga, en *Breve historia de España*, Madrid: Alianza Editorial, 2005, de José Andrés Gallego (coord.) en *España Siglo XX*, Madrid: Editorial Actas, 1991 y De Pierre Vilar, en *Historia de España*, Paris: Librairie espagnole, 1963.

rrido del concepto de democracia fue, por tanto, a parar en el sentido que solemos atribuirle hoy. ¿Cuál es ese sentido?

Veamos primero un par de definiciones del vocablo *democracia*. La Real Academia Española lo explica así:

democracia.

1. f. Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno.
2. f. Predominio del pueblo en el gobierno político de un Estado.

Otra definición encontrada entre innumerables entradas en internet propone lo siguiente:

1. “La democracia como forma de gobierno es la participación del pueblo en la acción gubernativa por medio del sufragio y del control que ejerce sobre lo actuado por el estado.
2. “La democracia como estilo de vida basado en el respeto a la dignidad humana, la libertad y los derechos de todos y cada uno de los miembros de una comunidad.”¹²

Esta definición señala dos aspectos de la democracia: la forma de gobierno y el estilo de vida, mientras que la de la RAE sólo atañe a la forma de gobierno. Además, afirma que el gobierno, una vez ganadas las elecciones, estará siempre sometida al control de los ciudadanos mediante instituciones judiciales y estatales en diferentes niveles de la sociedad. El segundo aspecto atañe a las libertades y a los derechos de los ciudadanos, es decir, a los componentes básicos de una democracia.

2. Usos del concepto de democracia en las Constituciones del siglo XX

Ahora bien, resulta curioso que la voz *democracia* no aparece o aparece muy poco en las Constituciones elaboradas en el siglo XX. Como no hubo Constitución española durante el franquismo (sólo

¹² “La democracia”, <http://concurso.cnice.mec.es> [Extraído el 31/07 2014].

unas Leyes fundamentales), nos referimos a la Constitución de la República y a la de 1978.

Como queda dicho, el sustantivo *democracia* no aparece en la Constitución de 1931, llamada la Constitución de la República. En cambio, en un solo caso viene mencionada la derivación adjetival democrática, a saber en el Artículo 1 de las Disposiciones generales que reza así: “España es una República democrática de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia”¹³. En este caso único es digno de señalar que se llaman “trabajadores de toda clase” a los ciudadanos españoles. Además, se precisa que la libertad y la justicia, escritas con mayúscula inicial, forman parte integrante de la democracia. Por lo tanto, se da a entender que la democracia implica libertad y justicia. No obstante, tampoco vienen explicitados estos conceptos en el texto, con lo cual sería posible deducir que por no ser definidos pueden ser interpretados libremente.

En la Constitución de 1978 no aparece tampoco el sustantivo *democracia*. Hay, en cambio, tres incidencias del adjetivo *democrático*, dos en un contexto que trata de los principios de la educación¹⁴ y una de los principios de las organizaciones profesionales o sindicales¹⁵. Es decir, que la democracia en sí no viene definida ni explicitada de manera íntegra, ni en los artículos de la Constitución ni en la sinopsis que acompaña cada artículo. Nuevamente surgen tanto el riesgo como la posibilidad de que sea interpretada de manera independiente.

13 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA. Artículo 1

14 Constitución (1978) **Artículo 27**

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

2. Artículo 36

3. La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

15 **Artículo 52**

La ley regulará las organizaciones profesionales que contribuyan a la defensa de los intereses económicos que les sean propios. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

De los nueve apartados, llamados Títulos, de la Constitución de 1978 es el primero el que trata de los derechos y deberes fundamentales del individuo. Basado en la Declaración Universal de los derechos humanos y en Constituciones de otros países europeos¹⁶, este primer título (que se subdivide en cinco capítulos, cada uno con artículos numerados) concierne a la dignidad de la persona, la igualdad ante la ley, el derecho a la vida y a la integridad física y moral. Garantiza, entre otras cosas, la libertad de conciencia, la de expresión, de asociación, de enseñanza, la libertad ideológica, religiosa y de culto, etc. Establece que “toda persona tiene derecho a la libertad y la seguridad” conforme a las leyes vigentes.

En suma, el concepto de democracia, por evidente que pudieran considerarse sus elementos básicos como la justicia, la libertad, los derechos y deberes de los ciudadanos etc., apenas figura como concepto en los textos constitucionales del siglo XX de España. Si no viene explicitado este concepto, quizá no sea extraño que quede sometido a la interpretación de cada cual, sea éste un joven camarero de Canarias, unas autoridades estatales, escritores e intelectuales u otros. Veamos cómo figura el concepto de democracia en algunos libros escolares.

3. Usos del concepto de democracia en los libros de texto escolares

Dado que la democracia ha supuesto un desarrollo de gran amplitud y trascendencia en la sociedad española después de la dictadura, se podría suponer que ocupa una parte importante en el currículo escolar. Sorprende que no sea así, o mejor dicho, que las explicaciones en los manuales de historia contemporánea, por ejemplo, se limitan a algunos aspectos de la democracia. Como es sabido, la enseñanza de la historia sirve, no sólo para dar conocimiento de tiempos pasados, sino también para crear identidades nacionales (o regionales) y memorias colectivas y sociales. En España concretamente ha engendrado enfrentamientos y divisiones de índole política e ide-

16 La Constitución francesa, de 1958, la italiana, de 1946, la alemana, de 1949 y la portuguesa, de 1976.

ológica¹⁷. La democracia, por lo tanto, no ha sido tanto el objeto de análisis historiográficos como la base a partir de la cual se han proliferado reivindicaciones ideológicas y discordancias historiográficas. Por ejemplo, en los libros de texto publicados durante los gobiernos socialistas de Felipe González se elogian las reformas llevadas a cabo entonces, mientras que en los que se publicaron durante gobiernos del PP se habla de los fracasos de los socialistas y se dedica un espacio amplio a los logros propios. Además, dado que muchos libros de texto tienen ediciones regionales, se enfatizan las injusticias sufridas a nivel regional en la historia. La historia, que forma parte de las ciencias sociales junto con la geografía, va siendo más regional que nacional, sobre todo como varias regiones producen ediciones propias. En tales ediciones se pone énfasis en la historia regional a costa de la historia nacional.

Un estudio de los numerosos libros y manuales de historia contemporánea de España sobrepasaría el alcance de este trabajo, por lo cual nos limitamos a señalar algunos ejemplos de libros de texto aprobados en el ámbito del Estado y usados en la enseñanza básica y secundaria obligatoria en España después de la dictadura franquista, ejemplos recogidos de la tesis doctoral de Juan Esteban Rodríguez Garrido titulada *Trato y maltrato de la historia de España en los libros de texto de la EGB y la ESO (2012)*¹⁸. En esta tesis el autor analiza las maneras en que se ha transmitido la Historia de España a los alumnos de edad 7 a 16 años, sobre todo en lo que concierne a la formación de un imaginario colectivo e individual, con sus valores, actitudes, ideologías y estereotipos. Rodríguez Garrido toma en cuenta las reformas escolares que se han llevado a cabo desde la Transición, así como las vinculaciones y los intereses de las principales editoriales (vinculaciones políticas, intereses regionales y otros).

En la tesis de Rodríguez Garrido hemos buscado la frecuencia de los conceptos de democracia (con sus derivaciones adjetivales o adverbial *democrático/a*, *democráticamente*, etc.), así como los con-

17 José Álvarez Junco (coord.), *Historia de España. Las historias de España: Visiones del pasado y construcción de identidad. Volumen 12*, Barcelona: Editorial Marcial Pons, 2013.

18 Rodríguez Garrido identifica en su trabajo las tendencias políticas y regionalistas discernibles en varios libros de texto de Ciencias sociales (Geografía, Historia y Estudios cívicos).

ceptos de libertad/es y derecho/s. Dado que sólo tenemos acceso a citas de los libros de texto, no pretendemos que la presencia de estos términos sea exhaustiva (haría falta un estudio de cada uno de los libros). Sin embargo, nos da una idea del uso y, sobre todo, de cómo vienen presentados y explicados estos términos. La voz *democracia* aparece 42 veces, sus derivaciones *democrático/s* 38 veces, *democrática/s* 35 veces y *democráticamente* una vez en las citas. Estas cifras indican que es relativamente frecuente el uso del vocablo *democracia* en la educación de las ciencias sociales (a las cuales pertenece la asignatura de historia) en España. En cuanto al vocablo *libertad/es* aparece 81 veces mientras que el adjetivo *libre* y el adverbio *libremente* vienen mencionados 22 veces. El término *derecho/s* aparece 78 veces. Todo junto muestra que los conceptos de libertad y derecho son más frecuentes que el de democracia, lo cual indicaría que se pone más énfasis en las libertades y en los derechos que en la entidad política como tal. Pero se percibe igualmente la idea de que lo que es la democracia se ha ido desarrollando y que se ha entendido de maneras diferentes. Veamos ejemplos de cómo vienen explicados estos conceptos.

Entre los ejemplos de la presencia de la voz *democracia*, conviene mencionar que aparece por primera vez en *Ciencias sociales . 8º EGB.* Editorial Anaya (1985-1990), cuando se habla de la Constitución de 1931. Dice que fue “democrática e idealista” y que en ella destacaron “la avanzada legislación social”, la enseñanza primaria, las reformas agrarias y los “excesos anticlericales en la calle”¹⁹. El adjetivo *idealista* da un tono ambiguo a la Constitución, ya que puede significar que persiguió ideales inalcanzables en aquel entonces o que estaba condenada al fracaso por falta de realismo.

Hay en los manuales citados varios textos que hablan de los niveles de autogobierno que llevó consigo la democracia, tanto en las ediciones nacionales como en las que se produjeron en y para las autonomías regionales. Por la importancia concedida en espacio y en detalles al proceso de crear regiones con alto nivel de autonomía, resulta evidente que figuran entre los cambios y logros más grandes de la democracia. El respeto a las idiosincrasias regionales, así como

19 Rodríguez Garrido, *Trato y maltrato de la historia de España en los libros de texto de la EGB y la ESO*, 2012, p. 121.

a su competencia y voluntad de regirse con la máxima independencia posible, es considerado por los historiadores uno de los desarrollos democráticos más notables.

Si bien no viene explicitado toda la amplitud de la democracia, se dan algunas descripciones del régimen anti-democrático de Franco que sirven para explayar, aunque implícitamente, lo que supone la democracia tal y como se la conoce en España actualmente. Así, por ejemplo, en *Sociedad 8*. Editorial Santillana 8º EGB:

“[Franco]...podía gobernar por decreto sin tener que dar cuenta de sus actos a las Cortes.”

“Franco había prohibido, antes de finalizar la guerra, todos los partidos políticos y esta prohibición se mantuvo a lo largo de todo su mandato.”

“En el régimen franquista, la representación de los ciudadanos no se basó en el principio del sufragio universal.”

“El poder ejecutivo era quien nombraba a los máximos responsables de la Organización Sindical”²⁰.

Aunque esta cita no menciona ni las libertades ni los derechos y deberes de los ciudadanos, consta que describe algunos de los fundamentos de la democracia, a saber, que el poder debe ser condicionado por elecciones libres y recurrentes, por pluripartidismo, sufragio universal y micro democracia a diferentes niveles (cfr. Sartori²¹). Como diría este científico, la explicación es más descriptiva que prescriptiva.

Quizás sea la presentación más explicativa de la democracia la que concluye el libro de texto *Ciencias sociales*.^{7º} de EGB de la editoria catalana Vicens-Vives 1988-1991. Figura en un apartado denominado “Educación ética y cívica” y se presenta en forma de cómic. En las viñetas un niño y una niña hablan de qué es la democracia, el pluripartidismo, la monarquía parlamentaria y más cosas. Un detalle interesante: en el texto es la niña quien habla con sabiduría y autoridad, mientras que el niño muestra mayor inseguridad. Los roles

20 Rodríguez Garrido, *Trato y maltrato de la historia de España en los libros de texto de la EGB y la ESO*, p. 343.

21 Giovanni Sartori, “Democracia”, <http://es.scribd.com/doc/88322440/giovanni-sartori>. [Extraído el 04/08 2014].

autoritarios se han invertido por lo visto. Así, dice la niña a propósito de lo que significa la democracia:

“la soberanía reside en el Pueblo [...]la democracia es el gobierno de todos, [...]“los ciudadanos participan de forma indirecta en el ejercicio del poder, eligiendo a sus representantes que son quienes toman efectivamente las decisiones concretas”.

Y, en cuanto al pluripartidismo, especifica lo siguiente:

“las elecciones deben ser pluralistas, es decir, deben ofrecerse a los electores más de una candidatura. Si solo existe una opción para escoger, no hay verdadera “elección”.

Además, incumbe a los partidos políticos:

“1. Contribuir a formar y expresar la opinión de los ciudadanos, 2. Ejercer el poder estatal si son elegidos y 3. Y si no lo son, controlar desde la oposición la actuación de los que gobiernan.”

Para explicar lo que es la monarquía parlamentaria, el cómic afirma lo siguiente:

“que ese monarca reina pero no gobierna. No ejerce la actividad de gobierno ni las funciones legislativas (hacer leyes), ejecutivas (gobernar, hacer que se cumplan) y judiciales (juzgar) como hacía el monarca absolutista”.

El niño pregunta entonces a su compañera:

“¿Crees que el cargo del rey es compatible con los principios democráticos que establecen que los gobernantes deben ser elegidos y responder a su actuación?”

La niña le contesta:

“Sí. [...] Lo es a condición de que el rey cumpla con el principio de las monarquías parlamentarias, que reine pero que no gobierne.”²²

Nos hemos permitido esta larga cita porque resume en un discurso sencillo y directo lo que significa la democracia española actual. Además, el hacerlo en forma de diálogo entre dos niños aporta, a nuestro parecer, una información adicional subyacente, a saber, que la democracia, tal y como se la presenta en este extracto, implica diálogo, comunicación, una apertura, una voluntad de cuestionar y de escuchar al otro. Asimismo, el hecho de que los dialogantes sean niños refuerza la noción de que la democracia es joven y de que son los jóvenes los que deben llevarla adelante.

Presentar las bases de la democracia española actual en forma de un diálogo entre niños en forma de tebeo es, por consiguiente, una manera didáctica de aclarar las cosas. No obstante, resulta sorprendente que no se haga mención de ellas en los apartados dedicados a la historia. Es como si la democracia no formara parte de la historia de España, a pesar de su presencia y desarrollo desde hace casi cuarenta años. Quizá sea esta una de las razones por la cual se ha ido creando una memoria colectiva en la literatura, para contrarrestar el olvido impuesto o simplemente generacional de lo que supuso la falta de democracia durante el franquismo. Dejamos pendiente esta pregunta, que merece un estudio particular que sobrepasaría el marco de este trabajo.

Hemos constatado que los manuales hacen hincapié en los atributos democráticos de libertad y de derechos (derechos humanos y derechos civiles). El vocablo *libertad/es* figura, por ejemplo, más de 80 veces entre las citas presentadas por Rodríguez Garrido. Se trata de libertad de pensamiento, de expresión, de prensa, de culto, de imprenta, libertad económica, comercial, pública, individual, religiosa, política, fundamental, etc., siempre relacionada con la época estudiada. Aparte de tales especificaciones nominativas, los textos no profundizan en los parámetros de estas libertades en su momento.

²² Rodríguez Garrido, *Trato y maltrato de la historia de España en los libros de texto de la EGB y la ESO*, pp. 498-499.

Cabe preguntarse si se soslaya definir estos términos o si se da por sentado que son entendidos por todos.

Sin embargo, en *Mundo Contemporáneo 8*. Editorial Edelvives 8º EGB 1974-1981, se detiene brevemente en distintos aspectos de la Constitución de 1978, a saber: “libertad e igualdad, derecho al trabajo, unidad de España y autonomías, la Corona, las Cortes, el Gobierno, el poder judicial, etc.”²³. Más adelante, el manual afirma que entre los derechos “conquistados por la Constitución de 1978” están, por ejemplo, “el derecho a la vida, a la intimidad, al trabajo, a la libertad de enseñanza, a la libertad de expresión, etc.”²⁴. Esta edición abarca los comienzos de la transición, lo cual puede explicar que se incluya en el discurso el vocablo *conquista* en “los derechos conquistados por la Constitución”.

En suma, los conceptos de libertad y de derechos ocupan un lugar importante en los libros de texto publicados y usados en la España posfranquista, conforme a lo que establece el artículo 27.2 de la Constitución, a saber:

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales²⁵.

A su vez, gran parte de los derechos y libertades fundamentales de la Constitución se basan en la Declaración Universal de los Derechos del hombre²⁶, la cual afirma, en los artículos 1 y 2, que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos [...]”, y que “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración [...]”. Aunque no aparezca el vocablo *democracia* en esta Declaración Universal, establece en el artículo 21 que “Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogi-

²³ *Ibid.*, p. 217.

²⁴ *Ibid.*, p. 229.

²⁵ Constitución española de 1978, Título I, artículo 27 (Libertad de enseñanza), punto 2.

²⁶ Declaración Universal de los Derechos del hombre. Aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 y ratificada por España en 1977.

dos.” Por consiguiente, las novedades aportadas por la Constitución de 1978 suponían cambios sustanciales tanto en el modelo de Estado en España, y en la creciente autonomía de sus diecisiete regiones, como en la percepción del ciudadano, joven o adulto, dotado de libertades y derechos. Aparte de esta Declaración, la Constitución de 1978 se basó igualmente en los modelos de las constituciones vigentes de Italia, Portugal y Alemania occidental.

4. Conclusiones. ¿En qué medida es posible hablar de divergencias en el entendimiento de la democracia?

Volvamos brevemente a nuestro camarero canario. No sabemos el nivel de formación que tenía ni si se había familiarizado con la recién estrenada Constitución, con la Declaración Universal de los Derechos del hombre o con algún manual de ciencias sociales publicado a principios de la Transición. Es posible que sólo manifestara unas ideas corrientes sobre el nuevo espacio vital político. Lo cierto es que, al negarse a cumplir con un deber profesional, sabía consciente o inconscientemente que la democracia significaba igualdad, libertad y el derecho de pensar y de expresarse libremente.

Aunque ponía en peligro la seguridad de su empleo rompiendo con unas normas socioculturales del trabajo, no corría el riesgo de ser castigado por la ley. Se sentía igual y no inferior a la dueña del establecimiento. Se sentía también en pleno derecho de oponerse a las órdenes de esta. De este modo, configuraba o representaba un entendimiento de la democracia. Podría haberle contestado a la dueña “ahora hay libertad” o “ahora tenemos derechos”, pero es poco probable que dijera “ahora tenemos monarquía constitucional”. Eligió el término *democracia* porque englobaba para él y para muchos españoles justamente un conjunto de nuevas libertades y derechos. La democracia era el espacio vital en que se movía y ese contrastaba, por lo visto, con otro anterior, ya que hablaba de “ahora”. Para él, la dueña todavía vivía en lo de antes.

Vimos al inicio que el vocablo *democracia* tuvo en tiempos remotos un significado negativo como consecuencia de ciertas ideas filosóficas, de fracasos políticos y económicos, de golpes de estado, revoluciones o de otro tipo de evoluciones. Es quizás esta una de las

razones por la cual raramente figura en textos constitucionales e incluso en libros historiográficos. Otra razón puede ser que resulta problemático hablar de democracia sin explicitar exactamente en qué consiste y cómo se diferencian o se han manifestado diferentes tipos de democracia (directa, indirecta, socialista, liberal, etc.). Sea como sea, la democracia forma parte de la historia contemporánea de España y del discurso historiográfico español. Es más, no serían posibles las divergencias historiográficas si no hubiese democracia en España hoy día. Las libertades, la de expresión, de enseñanza, de prensa, etc. no existirían si no hubiese un fundamento democrático.

José Manuel Cuenca Toribio²⁷ habla de la diversas corrientes de la historiografía contemporánea, cada una “con mentalidad de jueces y fiscales” ante el pasado. Las tendencias nacionalistas o políticas colorean y polarizan tanto el contenido como la narrativa historiográfica, por lo cual, afirma Cuenca Toribio, hace falta un “hondo examen de conciencia y [...] una revisión profunda”²⁸.

Rodríguez Garrido constata igualmente en su tesis doctoral que la ubicación de las editoriales (Cataluña, Madrid, Galicia, entre otras) y los partidos al mando en diferentes momentos (la UCD, el PSOE, el PP) tuvieron cierto impacto en las presentaciones de la historia. Así es, por ejemplo, que los manuales publicados en regiones autónomas fomentan una memoria e identidad colectiva y ensalzan la historia, la heroicidad o el “victimismo” propio, al denigrar o incluso demonizar al “otro”. De modo análogo, se dedica más espacio y discurso textual a presentar los logros de uno u otro gobierno al mando en el tiempo de la escritura y publicación.

En el caso de libros publicados por editoriales con intereses particulares, la editorial eclesiástica Edelvives, por ejemplo, se constata que estos manuales tienden a subrayar los valores morales de personajes o eventos históricos. Por consiguiente, entidades poderosas, como pueden ser los gobiernos o la Iglesia, matizan notablemente la historia según sus conocimientos, intereses y culturas propios.

Visto en conjunto, y volviendo al concepto de *habitus* de Bourdieu, nos encontramos con que cada libro o manual de historia re-

27 En Andrés-Gallego (coord.), *Historia de la historiografía española*, Madrid: Ediciones Encuentro, 1999, p. 265.

28 *Ibid.*, p. 263.

fleja, de algún modo, el *habitus* del momento y del ambiente en que se produce. Al mismo tiempo, contribuye a crear un mundo imaginario, un *habitus* en quienes lo asimilan. De este modo, se multiplican las visiones del pasado y se diferencian los aspectos o acontecimientos que son considerados dignos de formar parte de la historia. Bourdieu afirma que el *habitus* es inconsciente, pero en el caso de los historiadores (y quizás en particular los historiadores contemporáneos españoles) nos parece justificado avanzar que la memoria colectiva y las experiencias vitales, sociales, etc. , aunque informan sus disposiciones y orientaciones, no son necesariamente o del todo inconscientes.

En cuanto a la voz *democracia*, el historiador de los conceptos Reinhart Koselleck subraya que nos movemos con un término con siglos de existencia y que, por lo tanto, hay que tener en cuenta el aspecto diacrónico y sincrónico de este concepto²⁹. Claro está que los ideales, los problemas y los desafíos de la democracia no son siempre los mismos, dependiendo de las condiciones y circunstancias de los tiempos y lugares en cuestión. Cada época aportará innovaciones en el entendimiento y en el uso de un vocablo como *democracia*. En los casos que hemos visto, las innovaciones de sentido se centran ante todo en la libertad y en los derechos individuales o colectivos de los ciudadanos españoles en las décadas de la transición y democracia de la nación y de sus regiones autónomas.

En este estudio breve y rudimentario de las divergencias en el entendimiento del concepto de democracia, hemos visto que, por popular y usado que pueda ser este término en discursos oficiales o individuales, resulta difícil definirlo. Es más, los documentos fundamentales sobre los cuales se basa la forma de Estado de la España actual ni siquiera proponen una o más definiciones del término. El entendimiento de la democracia queda, por lo tanto, más o menos a la merced de quienes quieran interpretarla. Se podría concluir, y no sin cierta ironía semántica en el caso de España y de algunos otros países monárquicos, que viene a ser una *res publica*, una “cosa de todos”.

29 Entrevista con Reinhart Koselleck el 5 de abril de 2005 hecha por Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes, transcrito al español y publicado en http://institucional.us.es/araucaria/entrevistas_2007 [Extraído el 24/7 2014].

ÚTDRÁTTUR

Ólíkur skilningur á lýðræðishugtakinu í spænskri sagnaritun

Spænska stjórnarskráin frá 1931 innleiddi stjórnmalakerfi sem byggðist á frjálsum kosningum, almennum kosningarétti og yfirlýsingum í samræmi við almennar lýðræðishugmyndir í Evrópu á þeim tíma. Þetta lýðræðislega kerfi varð þekkt sem Annað lýðveldið, eða einfaldlega Lýðveldið. Því lauk þegar Franco stofnaði einræði sitt eftir stjórnlagarof og borgarastyrjöld. Að Franco látnum var byggt upp lýðræðisríki á Spáni. Lýðræði samtímans hefur frá árum Lýðveldisins og alla 20. öld verið túlkað út frá alls kyns viðhorfum, væntingum, áhyggjuefnum og aðstæðum sem hafa þróast í spænsku samfélagi.

Skilningur á hugtaki eins og lýðræði er háður ólíkum þáttum, t.d. félagspólitískum einkennum tungumálsins, og auk þess efnahagsmálum, menningarástandi og öðrum aðstæðum á hverjum tíma. Þess vegna hefur túlkun á lýðræði verið töluvert mismunandi í nútíð og fortíð. Hins vegar virðist sagnaritun nú á dögum, hvort sem um er að ræða sagnfræðirit eða sögulegar skáldsögur, ekki veita þessari staðreynd mikla athygli. Þvert á móti virðast slík verk fjalla um hugtakið lýðræði samkvæmt *habitus* (Bourdieu) hvers höfundar. Þar með eru flækjur sagnfræðinnar að einhverju leyti einfaldaðar.

Með dæmum úr textum sem fjalla um samtímasögu Spánar reyni ég að sýna fram á hvernig hugmyndin um lýðræði þróaðist smám saman á Spáni á 20. öld. Út frá þeim mun sem er á hugmyndafræði hópa og hreyfinga ræði ég líka ýmsa þætti sagnaritunar sem fjallað hefur verið um af sérfræðingum á sviðinu. Megináherslan er á sagnaritun, þ.e. fortíðina eins og hún er kennd og útskýrð fyrir skólanemendum á hverjum tíma.

Lykilorð: lýðræði, skilningur, sjónarhóll í sagnaritun

ABSTRACT

Differences in the understanding of the concept of democracy in Spanish historiography

The Constitution of 1931 introduced a political system based on free elections, universal suffrage and a series of Declarations in line with a general, European vision of democracy at that time. This democratic system became known as the Second Republic, or the Republic. It ended when Franco established his dictatorial regime following his coup d'état and the civil war. After Franco's death, Spain built up a democratic state. Contemporary democracy has been interpreted from the years of the Republic and throughout the 20th century within the frameworks of a diversity of attitudes, aspirations, apprehensions and circumstances that have developed in Spanish society.

Understanding of a concept such as democracy depends on factors that include socio-political language as well as financial, cultural and other circumstances at any given time. Hence, interpretations of democracy have differed considerably in present and past times. However, present-day historical literature, be it history books or historical novels, do not seem to pay much attention to this fact. On the contrary, it appears to treat the concept of democracy according to the *habitus* (Bourdieu) of each writer. In doing so, the complexity of history is to some extent simplified.

With the help of examples extracted from texts that deal with Spain's contemporary history, I attempt to show how the concept of democracy gradually developed in Spain during the 20th century. Keeping in mind the differences between ideological groups and movements, I also discuss some historiographical aspects that have been put forth by experts in the area. My main focus is on historiography, i.e., the past as it is recounted and explained to youngsters at school at a given point in time.

Keywords: democracy, understandings, historiographic perspectives